

ANEXO IV

LIBRO DE CAPITANIAS



Este documento recoge las normas, criterios y consecuencias de la responsabilidad de ser capitán o abanderada tanto mayor como infantil de la comparsa de estudiantes de Elda.

Según indican los estatutos de junta central aprobados el 14 de marzo de marzo de 2022 en su Capítulo II, art. 7:

El Capitán y la Abanderada son los cargos festeros que representan a cada una de las comparsas, y los hay mayores e infantiles.

Capitanes y Abanderadas mayores:

- Estos cargos serán individuales por cada comparsa y acto.
- El cargo de Capitán será ostentado por varones mayores de 16 años y el de Abanderada, por mujeres mayores de 16 años.

Capitanes y abanderadas infantiles:

- Estos cargos serán individuales por cada comparsa y acto.
- El cargo de Capitán infantil será ostentado por niños y el de Abanderada infantil será ostentado por niñas.
- En ambos casos, la edad nunca será inferior a los 7 años ni superior a los 14.

Dicho lo anterior y dejando como requisitos base para poder ostentar el cargo de capitán y abanderada **se añaden los siguientes requisitos de forma interna en nuestra comparsa.**

- Cualquier socio puede ostentar el cargo de capitán y abanderada, en ningún caso se aceptarán reservas de capitanías de no socios
- Se establecen los siguientes términos: cargo titular el referido a socio/a que ostentará el cargo en el año reservado siendo el primero en hacerlo y cargo suplente el socio/a que supla o sustituya al titular en caso de desistimiento.
- La solicitud quedará aprobada únicamente a la firma en este libro. En caso de Presentarse alguna mas de una solicitud para el mismo año la elección vendría determinada por la por la fecha de presentación de solicitud (firma de este libro). Si la reserva es a la misma vez prevalecerá la antigüedad del socio/a, la cual estará únicamente determinada por el año y en caso de ser el mismo como última opción sería por sorteo. Los cargos titulares recibirán una copia de su solicitud firmada y cumplimentada correctamente.

- Cada socio/a por cada reserva de capitanía titular podrá apuntarse hasta 5 años como reserva. Así mismo, un socio podrá apuntarse únicamente como reserva sin tener la obligación de apuntarse como titular.
- Todos los socios con reserva tanto titular como suplente, tienen que estar en activo en la comparsa con las cuotas al día mientras permanezcan apuntados. Si durante el periodo desde que se apuntan hasta que llegue el año que han realizado la reserva se dan de baja, automáticamente perderán dicha reserva quedando libre y a disposición del primer suplente.
- Para aquellas capitanías que vayan a ser compartidas, es decir, que sean varios capitanes o abanderadas en un mismo año tendrán que apuntarse todos los socios/as como titulares.
- Para el cargo de capitán adulto, tendrá que ser al menos el año precedente tirador en los alardos. Los capitanes adultos que cumplan los 18 años el año de la proclamación no deberán cumplir este requisito.
- Una vez registrada la solicitud, se formalizará la reserva dos años antes de su reserva como titulares en el acto de presentación de cargos o el día que la directiva acuerde para dar el consentimiento definitivo.
- Podrán solicitar la cancelación de su reserva dirigiéndose por escrito a la junta directiva. Si la cancelación por parte de los cargos titulares se realiza después del consentimiento definitivo (2 años antes de su reserva) tendrá una sanción económica de 300€, salvo que sea por un motivo justificado de fuerza mayor y con el acuerdo de la junta directiva.
- Las reservas no tienen coste económico.